

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA S.A
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN
JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ
RADICADO: 2018-00445

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada en escrito remitido vía correo electrónico el 05/07/2023 (ítem 44), por el auxiliar de la justicia designado en este asunto mediante auto del pasado 29 de junio, así como la documental aportada, de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del art. 48 del C.G.P., se le releva del cargo; en consecuencia, se designa como Curadora Ad-litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS del causante JUAN JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ**, a la profesional **LEONOR CONSTANZA GONZALEZ ENCISO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.155.959, quien ejerce habitualmente la profesión, según lista elaborada por el despacho (numeral 7º, art. 48 del C.G.P.).

Comuníquesele su designación en la forma prevista en el numeral 7º art. 48 ídem, informándole que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación debe notificarse.

Infórmesele vía correo electrónico los correos electrónicos consultoresjuridicoscg2011@gmail.com.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f63a376d0f5cedf0c699dc671a620651988e54abe46f35dc08422a29a65b432e**

Documento generado en 12/07/2023 09:19:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>